Julissa Claros Sicacha (2)
Lucia Martha Cortes Acuña

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	**ENERO DE 2022**	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	EPIDEMIOLOGIA INTRAMURAL	**UNIDAD DE SERVICIO**	UMHES CSE SUBA
CONVENIO:		**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio de apoyo a la gestion como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

VALOR HORA:	$22.532	**NUMERO DE HORAS:**	186
VALOR TOTAL:	$4.190.952	**PLAZO**	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Profesional en Enfermería Especialista en Epidemiología o Areas Administrativas
EXPERIENCIA:	Profesional en enfermeria, experiencia igual o superior a 36 meses en áreas relacionadas con Salud Pública o relacionados, manejo de herramientas ofimaticas nivel básico.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que Dirección de Gestion del Riesgo tiene por objeto la articulación e interacción de los áreas institucionales y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir y monitorear los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población; vigilando de forma sistemática y oportuna todos los eventos que afecten o puedan afectar la salud de dicha población captando la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y generando en forma oportuna y continua información útil y necesaria para los fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad, según protocolos que se establezcan en el sistema. 4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Gestión del Riesgo a través del área de Epidemiología Intramural adelanta acciones que permitan participar en las estrategias de vigilancia planteadas por la autoridad Distrital con las prioridades en salud pública para prevenir o controlar la ocurrencia de eventos o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva de la población a cargo, orientando la búsqueda activa de Eventos de Interés en Salud Pública a nivel institucional, reportando de forma oportuna su ocurrencia con el objetivo de analizar mejorar, mantener y controlar los indicadores de morbilidad y mortalidad evitables. 5. Que esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Gestión del Riesgo en el área de Epidemiología Intramural de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Apoyar al referente de sede dando a conocer al personal de salud, la lista de eventos y enfermedades bajo vigilancia y las definiciones de casos establecidas.
2. Apoyar al referente de sede en la capacitación de eventos de interés en salud pública, socialización de las fichas de notificación obligatoria y procedimientos de recolección de datos de vigilancia.
3. Apoyar la verificación de cada evento a notificar para que cumpla con la definición de caso establecida por el SIVIGILA
4. Informar al referente de Epidemiologia de la sede, la ocurrencia de enfermedades y eventos de control inmediato.
5. Activar la estrategia "porque todos somos ángeles guardianes" reportando todos los eventos que requieren seguimiento y acompañamiento en población gestantes y menor de 5 años, enviando información a la Gestora de epidemiologia intramural los datos para la búsqueda
6. Apoyar al referente en efectuar BAI diaria de rubeola sarampión y de los eventos que ordene el ente rector, así como realizar la BAI mensual de todos los eventos de interés en salud pública por agrupación de unidades según modelo CAPS
7. Apoyar la divulgación de boletines e informes de vigilancia para la Subred
8. Apoyar en la divulgación de alertas epidemiológicas emitidas por el Ministerio de Salud al personal de las Unidades en la Subred
9. Diligenciamiento de tableros de control requeridos por el referente de sede demás informes solicitados por la Gestora de Epidemiologia
10. Participar en COVE local según convocatoria
11. Apoyar en la identificación de casos que ameriten impartir comparendos pedagógicos ante de falta de notificación, notificación tardía, inoportunidad de certificación de defunciones o nacimientos, informando al líder del servicio y a Gestión de epidemiologia intramural
12. Recibir visitas de asistencia técnica por parte de los equipos de Salud Pública local y demás entes de control.
13. En escenario COVID apoyar la realización de cercos epidemiológicos y caracterización de casos confirmados, generando las alertas al referente
14. Apoyar al referente en el diligenciamiento de instrumentos solicitados por otras áreas o entes en referencia al evento COVID 19
15. Liderar acciones de prevención de eventos de interés en salud publica en la sede asignada y acorde a la dinámica

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ FIRMA	DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ FIRMA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DR. RICARDO ROJAS NIGUERA	ORDENADOR DEL GASTO DR. FABIO CORTES CRUZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

Vobo
Recibido
cstatary montaña